

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-UNE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE MOTOR, TRANSMISIÓN, SUSPENSIÓN, DIRECCIÓN, FRENOS, ELÉCTRICO, REFRIGERACIÓN Y CARROCERÍA PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNE"

Ruc/código : 20600878922	Fecha de envío : 16/06/2023
Nombre o Razón social : DYNAMO CAR S.A.C.	Hora de envío : 15:46:15

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

La licitación solicita tener una experiencia de un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2'000,000.00 (Dos millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Sin embargo; no se presenta la experiencia requerida para las MYPES ya que en la ley se indica que a experiencia que acrediten tener la condición de Mypes/consorcio de Mypes, no podrá superar el 25% del valor estimado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** C **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225, artículo 49.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que

De acuerdo a las Bases Estandar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, la cual indica en el literal C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, lo siguiente: "...En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada...", el cual para el presente procedimiento de selección NO APLICA la experiencia de MYPES.

Sin embargo, a fin de garantizar la pluralidad de postores se modificara la experiencia del monto acumulado a S/. 1'000,000.00 (Un millón con 00/100 soles), de acuerdo a lo indicado en los TDR y Bases del procedimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'000,000.00 (Un millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

(modificación efectuada en los TDR y BASES del procedimiento)

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-UNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE MOTOR, TRANSMISIÓN, SUSPENSIÓN, DIRECCIÓN, FRENOS, ELÉCTRICO, REFRIGERACIÓN Y CARROCERÍA PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNE"

Ruc/código :	20508261391	Fecha de envío :	20/06/2023
Nombre o Razón social :	JAPAN TECH S.A.C.	Hora de envío :	16:33:14

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS A LA ENTIDAD QUE SE AGREGEN LOS SIGUIENTES EQUIPOS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS MENCIONADOS EN SUS TDR.

UN (01) SCANNER AUTOMOTRIZ MULTIMARCA (para diagnosticar y borrar códigos de falla)

UN (01) ELEVADOR HIDRAULICO DE 4TON (para cambio de kit de embrague TDR pag.15),

UN (01) COMPRESOR DE RESORTES (para el cambio de amortiguadores TDR pag.15),

UN (01) PRENSA HIDRAULICA (para cambio de rodajes de corona TDR pág. 08),

UN (01) PROBADOR DE INYECTORES DIESEL (para cambio de válvulas (toberas) TDR pág. 14),

UN (01) DESENLANTADORA DE NEUMATICOS (para cambio de llantas TDR pag.16)

UN (01) BALANCEADORA DE RUEDAS (para balanceo de ruedas TDR pág. 16)

UN (01) COMPRESOR

UN (01) OPACIMETRO HOMOLOGADO MTC (por el cambio de válvulas (toberas) de los inyectores que pertenece al sistema de inyección y es la encargada de medir los gases de escape que arroja el vehículo.

ASIMISMO ACLARARLE QUE LOS LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE GASES CONTAMINANTES LOS BRINDA EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CON LA HOMOLOGACION DEL EQUIPO, DE LO CONTRARIO ESTARIA ACEPTANDO DATOS DE MAXIMOS PERMITIBLES DE GASES CONTAMINANTES ERRONEOS POR LO CUAL SUS VEHÍCULOS NO PASARIAN LA REVISIÓN TECNICA ANUAL Y SERIA SANCIONADO CON LA MULTA M27 QUE EQUIVALE A 50% DE UNA UIT Y EL INTERNAMIENTO EN EL DEPOSITO DE SUS VEHÍCULOS, POR LO COMENTADO ESTARIAN VULNERANDO LA FINALIDAD PUBLICA DE ASEGURAR LA CORRECTA OPERATIVIDAD DE LAS UNIDADES MOVILES PARA EL TRASLADO DE SUS FUNCIONARIOS.

POR LO EXPUESTO SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA ESPECIALISTA EN RUBRO AUTOMOTRIZ, AUMENTE EN EL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO: UN (01) SCANNER AUTOMOTRIZ MULTIMARCA, UN (01) ELEVADOR HIDRAULICO DE 4TON, UN (01) COMPRESOR DE RESORTES, UN (01) PRENSA HIDRAULICA, UN (01) PROBADOR DE INYECTORES DIESEL, UN (01) DESENLANTADORA DE NEUMATICOS, UN (01) BALANCEADORA DE RUEDAS, UN (01) COMPRESOR, UN (01) OPACIMETRO HOMOLOGADO MTC.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge,

se precisa que en los Terminos de Referencia indica que la empresa ganadora debera contar con el equipamiento necesario para realizar de manera optima el servicio contratado.

Asimismo, se precisa que en vehiculos en general, los mantenimientos preventivos y/o correctivos (reparaciones) se realizan empleando las herramientas y procedimientos tecnicos de los fabricantes de los vehiculos, a traves del manual de servicio de reparacion y mantenimiento para la marca y el modelo del vehiculo.

Cabe resaltar, que cuando existe una falla recurrente de una pieza, el fabricante emite un boletin informativo, especificando el procedimiento y la herramienta que debe emplearse para dicho reemplazo de la pieza, por lo que el proveedor debera cumplir estrictamente con lo que señala el manual de servicio de reparacion y/o boletin tecnico informativo para la marca y modelo del vehiculo.

Por tanto, el proveedor es responsable del equipamiento a utilizar para la ejecucion del servicio dentro de lo establecido en los terminos de referencia y las bases del procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-UNE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE MOTOR, TRANSMISIÓN, SUSPENSIÓN, DIRECCIÓN, FRENOS, ELÉCTRICO, REFRIGERACIÓN Y CARROCERÍA PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNE"

Ruc/código : 20508261391

Fecha de envío : 20/06/2023

Nombre o Razón social : JAPAN TECH S.A.C.

Hora de envío : 16:33:14

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

5.1. AREA DE TALLER: 150 m2 (como mínimo)

DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS MINIMAS DEL TALLER SE LE INFORMA QUE EL AREA MINIMA NO ES EL CORRECTO PARA ATENDER SIMULTANEAMENTE A TRES (03) OMNIBUS.

DE ACUERDO A SU CRONOGRAMA DE INGRESO, INTERNAMIENTO Y SALIDA DE LAS UNIDADES VEHICULARES, EN LA TERCERA SEMANA DEL SEGUNDO MES INGRESARAN TRES (03) OMNIBUS SIMULTANEAMENTE, EN LA CUARTA SEMANA DEL TERCER MES INGRESARAN TRES (03) OMNIBUS SIMULTANEAMENTE Y EN LA PRIMERA SEMANA DEL CUARTO MES INGRESARAN (03) OMNIBUS SIMULTANEAMENTE POR LO QUE 150 m2 COMO AREA DE TALLER PARA TRES (03) OMNIBUS NO ES LO MINIMO QUE REQUIERE.

SE LE DESCRIBE LAS MEDIDAS Y AREAS PARA DEMOSTRARLE CUANTO ES EL AREA MINIMA DE UN TALLER PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE SUS TDR; EN LA CUARTA SEMANA DEL TERCER MES INGRESARAN LOS OMNIBUS VOLVO B270F 4X2 DE PLACA EGT-066 CON ANCHO : 2.47 m Y LARGO : 11.20 m ; OMNIBUS MERCEDES BENZ OF-1721/59 DE PLACA EGG-685 CON ANCHO : 2.45 m Y LARGO : 11.77 m; OMNIBUS VOLVO B270F 4X2 DE PLACA EGT-098 CON ANCHO : 2.47 m Y LARGO 11.20 m, LOS CUALES REQUIEREN DE 1.00 m A CADA LADO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE MECANICA POR LO QUE EL AREA REQUERIDA PARA EL OMNIBUS DE PLACA EGT-066 ES DE ANCHO : 4.47 m Y LARGO 13.20 m QUE DA UN AREA DE 59.00 m2, OMNIBUS DE PLACA EGG-685 ES DE ANCHO : 4.45 m Y LARGO 13.77 m QUE DA UN AREA DE 61.28 m2 Y EL OMNIBUS DE PLACA EGT-098 ES DE ANCHO : 4.47 m Y LARGO 13.20 m QUE DA UN AREA DE 59.00 m2.

LAS AREAS SOLICITADAS EN SUS TDR SON: AREA DE MECANICA EN GENERAL, AREA DE ELECTRICIDAD, AREA DE CARROCERIA Y TAPIZADO, AREA DE MOTORES Y REGULACION DE CORONAS LOS CUALES ESTAN DESCRITOS EN LOS SISTEMAS DE TRABAJOS A REALIZAR PUNTUALMENTE POR CADA OMNIBUS EN SUS TDR. POR LO EXPUESTO DESCRIBIMOS LAS AREAS MINIMAS QUE DEBE CONTAR UN TALLER AUTOMOTRIZ PARA CUMPLIR CON SUS EXIGENCIAS DESCRITAS EN SUS TDR: 1.AREA DE RECEPCION (para 3 ómnibus como mínimo pag. 22): $59.00 + 61.28 + 59.00 = 179.28$, 2.AREA DE OFICINA (pág. 22): 10 m2, 3.AREA DE TRABAJO (para 3 ómnibus como mínimo): $59.00+61.28+59.00 = 179.28$ m2, 4.AREA DE ELECTRICIDAD DONDE ESTARA UN (01) ELECTRICISTA CON TITULO PROFESIONAL COMO SOLICITA SUS TERMINOS DE REFERENCIA (pag.22): 1 OMNIBUS*(61.28 m2) = 61.28 m2, 5.ZANJA DE ALINEAMIENTO PARA REALIZAR EL SERVICIO DE ALINEAMIENTO DE DIRECCION (pag.11): 1 VEHICULO*(61.28 m2) = 61.28 m2, 6.AREA DE CARROCERIA Y TAPIZADO (reparación asiento , instalación de cerradura lateral compuerta, etc. pag.07): 61.28 m2, 7.AREA DE LAVADO (para realizar el servicio de lavado de motor, carrocería exterior y aspirado interior): $1*(61.28 m2) = 61.28 m2$, 7.AREA DE ALMACEN DE REPUESTOS: 20 m2, 8.AREA DE EQUIPAMIENTO AUTOMOTRIZ (donde estará la mesa de trabajo para regulación de corona, prensa hidráulica para cambio de rodajes de corona, etc. pág. 08): 30 m2, 10.AREA DE SERVICIOS HIGIENICOS: 10 m2, 11.AREA DE TRANSITO DE OMNIBUS: PARA EL DESPLASAMIENTO DE UN OMNIBUS AL AREA DE LAVADO, AREA DE VEHICULOS CULMINADOS EN ESPERA DE RECOJO, AREA DE ALINEAMIENTO ENTRE OTRAS AREAS, ES NECESARIO UN ESPACIO EL CUAL COMPRENDE DE 80 m2, EN EL CUAL TAMBIEN ESTAN LOS CIRCULOS DE ZONA SEGURA PARA SISAMOS LO CUAL FUE OBLIGATORIO PARA OBTENER LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

LA SUMA DE TODAS LAS AREAS MINIMAS DE UN TALLER AUTOMOTRIZ PARA LA ATENCION DE SUS UNIDADES VEHICULARES QUE SOLICITA EN SUS TDR Y PARA LOS TRABAJOS QUE REALIZARAN LOS PROFESIONALES SOLICITADOS EN SUS TDR SUMAN 692.40 m2.

POR LO EXPUESTO SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA ESPECIALISTA EN EL RUBRO AUTOMOTRIZ, MODIFIQUEN EL REQUERIMIENTO DEL AREA MINIMA DEL TALLER A 700 m2, DE LO CONTRARIO ESTARIAN VULNERANDO LA FINALIDAD PUBLICA (pág. 23) DE LA OPERATIVIDAD PERMANENTE DE TODAS LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE.

DE NO SER ACOGIDA NUESTRA CONSULTA, SE LE SOLICITA POR TRANSPARENCIA NOS DETALLE LA DISTRIBUCION DE LAS AREAS Y SUS MEDIDAS EN m2, PARA ATENDER CORRECTAMENTE A SUS UNIDADES DENTRO DE SU CRONOGRAMA DE INGRESO DEL TALLER, CON UN AREA DE 150 m2 CON LAS EXIGENCIAS DESCRITAS EN SUS TDR.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-UNE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE MOTOR, TRANSMISIÓN, SUSPENSIÓN, DIRECCIÓN, FRENOS, ELÉCTRICO, REFRIGERACIÓN Y CARROCERÍA PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNE"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO se acoge,
de acuerdo a los Terminos de Referencia el area del taller debe de ser de 150 m2 COMO MINIMO, por lo que si el proveedor ofertante cuenta con un mayor espacio para el desarrollo de las actividades dentro de la ejecucion del servicio es aceptable dado que los Terminos detallan requerimientos minimos.

Asimismo, en los Terminos de Referencia indica que, el internamiento de los vehiculos estara sujeto a las necesidades de la Entidad y al plan de trabajo presentado por el postor ganador, es asi que el orden de ingreso de los vehiculos a los talleres sera de acuerdo al plan de trabajo presentado por el postor ganador y aprobado por el Area Usuaría.

Respecto a la solicitud de Transparencia, debera solicitarlo de acuerdo a la normativa vigente para ese tipo de solicitudes. Ademas se precisa que la distribucion de las areas de trabajo es variable para cada taller de los postores ofertantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-UNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE MOTOR, TRANSMISIÓN, SUSPENSIÓN, DIRECCIÓN, FRENOS, ELÉCTRICO, REFRIGERACIÓN Y CARROCERÍA PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNE"

Ruc/código :	20508261391	Fecha de envío :	20/06/2023
Nombre o Razón social :	JAPAN TECH S.A.C.	Hora de envío :	16:33:14

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE EN LA TABLA DE TRABAJOS DE LOS VEHICULOS DE PLACA EGG-651/EGG-685/EGG-687/EGG-760 (pág. 14) AGREGA EN LA DESCRIPCION LAS PLACAS DE LAS CUALES NO SE EXPLICA SI SOLO SE VAN A REALIZAR LOS TRABAJOS A LAS PLACAS TIPEADAS EN LA DESCRIPCION O ES PARA LAS 4 UNIDADES VEHICULARES.

COMO EJEMPLO (pág. 14) EN EL SISTEMA DE MOTOR EN EL ITEM 1 SE DESCRIBE CAMBIO DE BOMBA DE INYECCION DE COMBUSTIBLE COMPLETA, PROCEDENCIA ALEMANA O BRASILEÑA DE MARCA RECONOCIDA; SOLO SE VA A REALIZAR EL TRABAJO MENCIONADO A LA UNIDAD DE PLACA EGG-687 O ES PARA LOS CUATRO VEHICULOS Y HAY ERRORES ORTOGRAFICOS EN SUS TDR.

TAMBIEN SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA ESPECIALISTA EN EL RUBRO AUTOMOTRIZ, MODIFIQUEN EL TERMINO ¿PROCEDENCIA ALEMANA O BRASILEÑA DE MARCA RECONOCIDA¿ A CAMBIARLO POR EL TERMINO REPUESTOS NUEVOS, DE MUY BUENA CALIDAD.

POR LO EXPUESTO SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA ESPECIALISTA EN EL RUBRO AUTOMOTRIZ, ACLAREN LA TABLA DE 5.3. PROCEDIMIENTOS O DESCRIBAN MEJOR SUS REQUERIMIENTOS PARA QUE ESTE TODO CLARO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO. TAMBIEN SOLICITAMOS QUE MODIFIQUEN TODOS LOS TERMINOS QUE CONTENGAN PROCEDENCIA O MARCA YA QUE ESTARIAN LLENDO EN CONTRA DEL ARTICULO 29.4 Y 29.3 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO AL LIMITAR O IMPEDIR LA CONCURRENCIA DE POSTORES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: 1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa

respecto al numeral 5.3, las actividades que cuentan con una descripción donde se detalla la placa del vehículo, el mantenimiento a ejecutar será de forma particular en el vehículo que se consigna la placa.

Asimismo, para las actividades donde no se detalla ninguna placa, esta se desarrollara para todos los vehículos del grupo o paquete mencionado en ese numeral.

Respecto a modificar los Términos de Referencia sobre la procedencia de la marca esta se modificara de acuerdo a lo indicado en el numeral 5.1 de los Términos de Referencia. (Tercer párrafo).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modificara TDR, para el segundo punto sobre procedencia o marca. De acuerdo a lo indicado en el numeral 5.1 de los términos de referencia.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-UNE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE MOTOR, TRANSMISIÓN, SUSPENSIÓN, DIRECCIÓN, FRENOS, ELÉCTRICO, REFRIGERACIÓN Y CARROCERÍA PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNE"

Ruc/código :	20508261391	Fecha de envío :	20/06/2023
Nombre o Razón social :	JAPAN TECH S.A.C.	Hora de envío :	16:33:14

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

5.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

-REPUESTOS Y/O ACCESORIOS ORIGINALES DE LA MISMA MARCA DEL VEHICULO.

-REPUESTOS Y/O ACCESORIOS DE LA MISMA PROCEDENCIA (país original) DE FABRICACION DEL VEHICULO.

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE ESCLUYA EL REQUERIMIENTO MENCIONADO YA QUE ESTARIA LLENDO EN CONTRA DEL ARTICULO 29.4. DE LA LEY DE CONTRATACIONES AL HACER REFERENCIA A FABRICACION O PROCEDENCIA, PROCEDIMIENTO DE FABRICACION, MARCA, PATENTE O TIPOS, ORIGEN Y PRODUCCION DETERMINADOS.

SE LE ACLARA QUE SUS VEHICULOS SON DEL AÑO 1990, 1992,2003 HASTA 2015 POR LO QUE YA EXCEDIERON LA GARANTIA EN EL CONCESIONARIO QUE ES DE 3 AÑOS O 100 000 KILOMETROS LO QUE OCURRA PRIMERO, POR LO MENCIONADO ES INPROCEDENTE SOLICITAR REPUESTOS GENUINOS Y/O ORIGINALES COMO LO SOLICITA EN SUS TDR.

MENCIONARLE TAMBIEN QUE FUIMOS AL CONCESIONARIO DE NISSAN PARA COTIZAR LOS REPUESTOS DEL NISSAN AD DE PLACA EGB-951, LA RESPUESTA QUE NOS DIERON FUE QUE EL VEHICULO ES DE TIMON CAMBIADO (FABRICACION JAPONESA CON TIMON A LA DERECHA QUE INGRESO POR ARICA) Y QUE NUNCA FUE VENDIDO EN EL PERU POR EL CONCESIONARIO, POR LO QUE NO VENDEN NI IMPORTAN NINGUN REPUESTO DE ESE VEHICULO.

POR LO EXPUESTO SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA ESPECIALISTA EN EL RUBRO AUTOMOTRIZ, MODIFIQUEN EL TERMINO DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS ORIGINALES DE LA MISMA MARCA DEL VEHICULO Y REPUESTOS Y/O ACCESORIOS DE LA MISMA PROCEDENCIA (país original) DE FABRICACION DEL VEHICULO A CAMBIARLO POR EL TERMINO REPUESTOS NUEVOS, DE MUY BUENA CALIDAD.

DE NO SER ACOGIDA NUESTRA CONSULTA, SOLICITAMOS NOS DIGA SI IMPLEMENTARON LA ESTANDARIZACION DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL TITULAR DE SU ENTIDAD COMO LO DESCRIBE EL ARTICULO 29.4 DE LA LEY DE CONTRATACIONES, DE NO TENER IMPLEMENTADO LA ESTANDARIZACION ESTARIA LLENDO EN CONTRA DEL ARTICULO 29.3. DE LA LEY DE CONTRATACIONES AL LIMITAR O IMPEDIR LA CONCURRENCIA DE POSTORES.

LA LEY 31288 (LEY QUE TIPIFICA LAS CONDUCTAS INFRACTORAS EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA FUNCIONAL Y ESTABLECE MEDIDAS PARA EL ADECUADO EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA) EN EL ARTICULO 46, NUMERO 4 DESCRIBE QUE USAR LOS RECURSOS PÚBLICOS INCUMPLIENDO LAS NORMAS QUE REGULAN SU USO, O INFLUIR DE CUALQUIER FORMA PARA SU UTILIZACIÓN IRREGULAR, SE CONSIDERA UNA INFRACCION GRAVE. LOS REPUESTOS GENUINOS Y/O ORIGINALES QUINTUPLICAN EL PRECIO DE UN REPUESTO NUEVO DE BUENA CALIDAD POR LO QUE ESTARIA GASTANDO RECURSOS PUBLICOS SIN CAUSA EXPECIFICA YA QUE LA GARANTIA DEL CONTRATO ES DE 1 AÑO SEA CON REPUESTOS GENUINOS Y/O ORIGINALES O NUEVOS DE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: 4 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge,

Se precisa que para los respuestos y/o accesorios del requerimiento, los Terminos de Referencia indican en el numeral 5.1 (Tercer parrafo) que el postor ganador debera en primera instancia trabajar con respuestos y/o accesorios originales de la misma marca del vehiculo o de ser el caso (segunda instancia) trabajar con respuestos y/o accesorios de la misma procedencia (pais original) de la fabricacion del vehiculo.

Ahora bien, a fin de garantizar la pluralidad de los postores, tambien se indica en el parrafo mencionado, como tercera instancia, que: SE EVALUARA RESPUESTOS Y/O ACCESORIOS DE OTRA MARCA O ALTERNATIVO, EL CUAL DEBERA SER SIMILAR O EQUIVALENTE A LA CALIDAD DEL ORIGINAL, para esta accion el postor debera sustentar y evidenciar fehacientemente la imposibilidad de compra de los respuestos y/o accesorios de la misma marca del vehiculo o de la misma procedencia (pais original), en el mercado nacional.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-UNE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE MOTOR, TRANSMISIÓN, SUSPENSIÓN, DIRECCIÓN, FRENOS, ELÉCTRICO, REFRIGERACIÓN Y CARROCERÍA PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNE"

Específico

5.1

4

23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Cabe mencionar que dicha acción deberá ser autorizada y aprobada previamente por el Supervisor del Servicio o el Área Usuaria.

Toda vez que, todo vehículo que se comercializa en el Perú cuenta con garantía de stock de repuestos, no menor de 10 años y no es de 3 años como asevera la consulta. Además en el mercado nacional existen empresas paralelas a las concesionarias que comercializan repuestos y/o accesorios originales hasta de más de 10 años.

Sin embargo, para los vehículos de marca y modelo que no fueron comercializados en el Perú (importados con timón cambiado) se acogerá lo indicado en el numeral 5.1.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-UNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE MOTOR, TRANSMISIÓN, SUSPENSIÓN, DIRECCIÓN, FRENOS, ELÉCTRICO, REFRIGERACIÓN Y CARROCERÍA PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNE"

Ruc/código :	20552284772	Fecha de envío :	28/06/2023
Nombre o Razón social :	GP INVESTMENT S.A.	Hora de envío :	14:30:38

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En las bases del referido proceso, en capacitación del personal nos indican horas lectivas en MECÁNICA ELÉCTRICO para el TÉCNICO MECÁNICO ELECTRICISTA; por lo que solicitamos a la entidad convocante se pueda cambiar y/o incorporar horas lectivas en mantenimiento y reparación de vehículos para el técnico mecánico electricista.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta.

Se agregara lo solicitado en los Terminos de referencia y las bases del procedimiento, referidos en el punto B.3.2 CAPACITACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

b.3.2 CAPACITACION

(¿)

100 Horas lectivas (minimo), en MECANICO EECTRICO Y/O MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS¿.

(modificación efectuada en los TDR y las Bases del procedimiento)

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-UNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE MOTOR, TRANSMISIÓN, SUSPENSIÓN, DIRECCIÓN, FRENOS, ELÉCTRICO, REFRIGERACIÓN Y CARROCERÍA PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNE"

Ruc/código :	20552284772	Fecha de envío :	28/06/2023
Nombre o Razón social :	GP INVESTMENT S.A.	Hora de envío :	14:30:38

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

En las bases del referido proceso, en capacitación del personal nos indican horas lectivas para el técnico planchador por lo que sabemos no existe una carrea técnica de planchador automotriz y por ende no se puede realizar horas lectivas, de esta manera solicitamos a la entidad convocante nos permita presentar una capacitación al planchador por parte de nuestra empresa.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.2 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los Terminos de Referencia ya indica que se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, DIPLOMAS U OTROS DOCUMENTOS, el cual aplica a la consulta del proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-UNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE MOTOR, TRANSMISIÓN, SUSPENSIÓN, DIRECCIÓN, FRENOS, ELÉCTRICO, REFRIGERACIÓN Y CARROCERÍA PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNE"

Ruc/código :	20552284772	Fecha de envío :	28/06/2023
Nombre o Razón social :	GP INVESTMENT S.A.	Hora de envío :	14:30:38

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En las bases del referido proceso, en experiencia del postor en la especialidad nos indica acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.2,000,000.00 (dos millones de soles); por lo que solicitamos a la entidad convocante poder menorar el monto facturado acumulado a S/,1,000,000.00 (un millón de soles) de esta manera brinda la accesibilidad a otras empresas (Mypes) generando así diversidad de postores para el referido proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta,

El postor debiera acreditar su experiencia en la especialidad con un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1'000.000.00 (Un millón de soles), se modificara las bases y los TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'000,000.00 (Un millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

(modificación efectuada en los TDR y BASES del procedimiento)